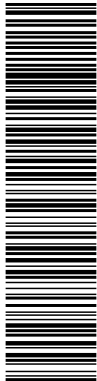


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 1021. DEC- ALC. MTO CENTROS 2023 -19	Nº Decreto: 3066/2023, Ref. Decreto: 230823EDU.jdm2023 -19ADCONVmtocentrosGastosCorrientes2023-24-25	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JN5AG-1WHLH-63S4W Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 11:15:26 Página 1 de 8	1.- Primer Teniente de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Alcaldesa Presidenta. Firmado 23/08/2023 09:34 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 24/08/2023 13:21	FIRMADO 24/08/2023 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2692120 JN5AG-1WHLH-63S4W 0ED591ABBC61F4D92F2D051E984BE1DB9D9B076) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

EDU.jdm2023-19ADCONVmtocentrosGastosCorrientes2023-24-25



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano
Ref: PCG/jdm
Exp: 2023-19

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la documentación que consta en el expediente “2023/19” APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO, PARA ATENDER LOS GASTOS CORRIENTES PERIÓDICOS DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DERIVADOS DE SU ACTIVIDAD PARA LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025”.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 17 de agosto de 2023, que literalmente dice:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes,

HECHOS

PRIMERO. - Con fecha 26 de mayo de 2023, mediante moción de la Concejal delegada de Educación y Juventud, se insta a la tramitación del expediente reglamentario de aprobación para la formalización del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio, para los años 2023-2024 y 2025”, para instrumentar la subvención directa para atender los gastos corrientes periódicos de mantenimiento y reposición derivados de su actividad.

SEGUNDO. - Consta en expediente, Memoria Justificativa de la necesidad de tramitación del expediente de fecha 27 de junio de 2023.

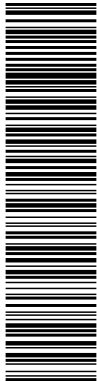
TERCERO. - Con fecha 27 de junio de 2023 se emite Informe técnico de la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia que concluye lo siguiente:

“(…)Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe propone la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio, para atender los gastos corrientes periódicos de mantenimiento y reposición derivados de su actividad, para los años 2023, 2024 y 2025.

Documentación que se Adjunta:

- Borrador Texto Convenio y Anexos.
- Documentos contables RC Y AD.
- Memoria de necesidad de la tramitación del expediente
- Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación 2022-2024 (Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2022)”

DOCUMENTO DA-Decreto: 1021. DEC- ALC. MTO CENTROS 2023 -19	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3066/2023, Ref. Decreto: 230823EDU.jdm2023 -19ADCONVmtocentrosGastosCorrientes2023-24-25	
OTROS DATOS Código para validación: JN5AG-1WHLH-63S4W Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 11:15:26 Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Primer Teniente de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Alcaldesa Presidenta. Firmado 23/08/2023 09:34 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 24/08/2023 13:21	ESTADO FIRMADO 24/08/2023 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2692120 JN5AG-1WHLH-63S4W) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

EDU.jdm2023-19ADCONVmtocentrosGastosCorrientes2023-24-25



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano
Ref: PCG/jdm
Exp: 2023-19

CUARTO. - Consta en el expediente *Certificación del Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023 sobre aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para los años 2023-2025, instrumentando las mismas a través de la formalización de distintos Convenios, entre ellos, el que nos ocupa en el presente expediente.*

QUINTO. - Consta en expediente los siguientes documentos contables de Autorización y Disposición del Gasto de fecha 03 de julio para el ejercicio 2023:

- Documento AD 920230004652, importe 10.000 € CEBIP Antonio Machado
- Documento AD 920230004653, importe 10.000 € CEIP Benito Perez Galdós
- Documento AD 920230004654, importe 10.000 € CEIP El Tejar
- Documento AD 920230004655 importe 10.000 € CEBIP Federico García Lorca
- Documento AD 920230004656 importe 9.000 € CEBIP Francisco de Quevedo
- Documento AD 900230004657 importe 9.000 € CEBIP Rosalía de Castro
- Documento AD 900230004658 importe 10.000 € CEBIP San Pío X
- Documento AD 900230004659 importe 10.000 € CEIP Santa Catalina

SEXTO. - Consta en el expediente Borrador del Convenio a suscribir con cada uno de los Centros escolares propuestos, así como los Anexos a cumplimentar a la hora de realizar la justificación de la subvención.

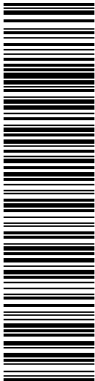
SEPTIMO.- Consta en el expediente Certificado de Acuerdo de Pleno de fecha 17 de mayo de 2023 de aprobación inicial del expediente de "Modificación de créditos 26/2023 y modificación de las bases de ejecución del presupuesto" y su posterior aprobación definitiva publicada en el BOCM con fecha 23 de junio de 2023, en las que se recoge en la Base 35 del presupuesto la relación de las subvenciones nominativas de concesión directa, entre las que se encuentran las del presente expediente..

OCTAVO.- El 16 de agosto de 2023 el Técnico de Administración General emite informe jurídico, cuyas conclusiones literalmente dicen:

"PRIMERO. - Se han llevado a cabo los trámites pertinentes para la aprobación del "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, para atender los gastos corrientes periódicos de mantenimiento y reposición derivados de su actividad para los años 2023, 2024 y 2025" mediante la concesión de una subvención directa nominativa recogida en la Base 35 de las Normas de ejecución del Presupuesto para 2023, debiéndose acreditar en el momento de la firma, que los firmantes tienen poderes para dicho acto.

SEGUNDO. - Examinado el contenido del Convenio, informar favorablemente la aprobación del mismo, previo informe de la Intervención Municipal. Los Centros propuestos para la firma de este nuevo convenio son los siguientes:

CEBIP Antonio Machado
CEIP Benito Pérez Galdós



EDU.jdm2023-19ADCONVmtocentrosGastosCorrientes2023-24-25



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano
Ref: PCG/jdm
Exp: 2023-19
CEIP El Tejar
CEBIP Federico García Lorca
CEBIP Francisco de Quevedo
CEBIP Rosalía de Castro
CEBIP San Pío X
CEBIP Santa Catalina

TERCERO. – Procedería en consecuencia aprobar el gasto para el ejercicio 2023 cuyo importe es 78.000 € correspondiente a la subvención prevista nominativamente en los presupuestos municipales de las 2023 recogidas en la Base 35 de las normas de ejecución del presupuesto para 2023 a favor de los siguientes beneficiarios:

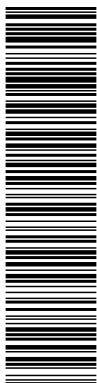
CENTROS EDUCATIVOS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	REFERENCIA
CEBIP “Antonio Machado”	012 3230 48032	10.000,00 €	22023005550
CEIP “Benito Pérez Galdós”	012 3230 48033	10.000,00 €	22023005551
CEIP “El Tejar”	012 3230 48034	10.000,00 €	22023005552
CEBIP “Federico García Lorca”	012 3230 48035	10.000,00 €	22023005553
CEBIP “Francisco de Quevedo”	012 3230 48036	9.000,00 €	22023005554
CEBIP “Rosalía de Castro”	012 3230 48037	9.000,00 €	22023005555
CEBIP “San Pío X”	012 3230 48038	10.000,00 €	22023005556
CEIP “Santa Catalina”	012 3230 48039	10.000,00 €	22023005557

CUARTO. - El órgano competente para la aprobación del presente Convenio y la subvención nominativa otorgada por el mismo será la Alcaldesa –Presidenta, conforme a la legislación vigente en materia de régimen local, normas de organización, funcionamiento y delegación de competencias aprobadas por los decretos 2371/2023 de 19 de junio, 2407/2023 de 23 de junio y 2707/2023 de 18 de julio, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y artículo 21 de la LRBRL.

Asimismo, el órgano competente para la firma del presente convenio es la Concejal Delegada de Educación y Juventud, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta conforme a lo establecido en el punto decimosexto de los Decretos de delegación de competencias 2371/2023 de 19 de junio y 2407/2023 de 23 de junio

QUINTO. - Asimismo, correspondería remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar en el Portal de Transparencia el texto del Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento

DOCUMENTO DA-Decreto: 1021. DEC- ALC. MTO CENTROS 2023 -19	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3066/2023, Ref. Decreto: 230823EDU.jdm2023 -19ADCONVmtocentrosGastosCorrientes2023-24-25	
OTROS DATOS Código para validación: JN5AG-1WHLH-63S4W Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 11:15:26 Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Primer Teniente de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Alcaldesa Presidenta. Firmado 23/08/2023 09:34 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 24/08/2023 13:21	ESTADO FIRMADO 24/08/2023 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2692120_JN5AG-1WHLH-63S4W-0ED591ABBC61F4D92F2D051E994BE1DB9D9B9D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

EDU.jdm2023-19ADCONVmtocentrosgastoscorrientes2023-24-25



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano
Ref: PCG/jdm
Exp: 2023-19

de Majadahonda, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente actuación administrativa queda enmarcada en la figura de los Convenios regulada en el Capítulo VI, del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), a través de sus artículos 47 a 53, al establecer que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas deberán comprender, entre otros, los Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado.

Conforme establece el artículo 48.7 de la LRJSP, cuando el convenio instrumente una subvención, deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en su normativa autonómica de desarrollo que en su caso resulte aplicable.

Nos encontramos ante un Convenio que instrumenta subvenciones nominativas a los Colegios Públicos y de Educación Infantil y Primaria de Majadahonda para atender los gastos corrientes periódicos de mantenimiento y reposición derivados de su actividad para los ejercicios 2023-2024 y 2025.

Estas subvenciones se encuentran amparadas en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para los años 2023-2025 aprobadas por Acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023 y recogidas en la Base nº 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

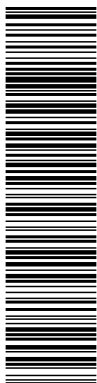
Se trata por tanto de subvenciones concedidas de forma directa al amparo del artículo 22.2a) de la LGS, y el artículo 28.1 del mismo texto legal, que establece:

“1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.”

Examinado el borrador del Convenio que consta en el expediente, el mismo cumple con los requisitos de contenido que establece el artículo 49 de la LRJSP así como las especificaciones que establece el artículo 65 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio en cuanto al procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

DOCUMENTO DA-Decreto: 1021. DEC- ALC. MTO CENTROS 2023 -19	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3066/2023, Ref. Decreto: 230823EDU.jdm2023 -19ADCONVmtocentrosGastosCorrientes2023-24-25	
OTROS DATOS Código para validación: JN5AG-1WHLH-63S4W Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 11:15:26 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Primer Teniente de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Alcaldesa Presidenta. Firmado 23/08/2023 09:34 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 24/08/2023 13:21	ESTADO FIRMADO 24/08/2023 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3692120.JN5AG-1WHLH-63S4W.0ED591ABBC61F4D92F2D051E984BE1D89D99D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

EDU.jdm2023-19ADCONVmtocentrosgastoscorrientes2023-24-25



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano
Ref: PCG/jdm
Exp: 2023-19

SEGUNDO. – Concurre la causa de extinción del convenio anterior prevista en el artículo 51.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procediendo la firma de nuevo convenio con inclusión, según lo dispuesto en el artículo 49. h.1º de la citada Ley, del plazo de duración del mismo no superior a cuatro años, ejercicios 2023,2024 y 2025 con posibilidad de prórroga del 2026 tal y como recoge el informe técnico de la Jefa de Servicio de Educación y Familia.

TERCERO. - En cuanto a la competencia del Ayuntamiento, el artículo 25.2 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

“
n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial”

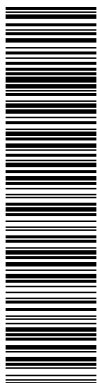
La Ley 1/2014 de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 3.2, establece que “las competencias atribuidas a los Municipios por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se ejercerán por los mismos de conformidad con las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley”.

La Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 1/2014 establece un régimen de mantenimiento de los instrumentos de colaboración para la creación, mantenimiento y gestión de escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil municipales.

Los artículos 111 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Régimen Local y, el artículo 47 de la LRJSP, reconocen la facultad de las Entidades Locales para concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de la buena administración.

CUARTO- Conforme establece el artículo 48.5 de la LRJSP, los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes lo suscriban tener capacidad para financiar los compromisos asumidos durante la vigencia del convenio.

DOCUMENTO DA-Decreto: 1021. DEC- ALC. MTO CENTROS 2023 -19	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3066/2023, Ref. Decreto: 230823EDU.jdm2023 -19ADCONVmtocentrosGastosCorrientes2023-24-25	
OTROS DATOS Código para validación: JN5AG-1WHLH-63S4W Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 11:15:26 Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Primer Teniente de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Alcaldesa Presidenta. Firmado 23/08/2023 09:34 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 24/08/2023 13:21	ESTADO FIRMADO 24/08/2023 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2692120 JN5AG-1WHLH-63S4W 0ED591ABBC61F4D92F2D051E984BE1DB9D9B0D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

EDU.jdm2023-19ADCONVmtocentrosgastoscorrientes2023-24-25



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano
Ref: PCG/jdm
Exp: 2023-19

Consta en el expediente *Certificación del Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023 sobre aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para los años 2023-2025, instrumentando las mismas a través de la formalización de distintos Convenios, entre ellos, el que nos ocupa en el presente expediente.*

A su vez, las subvenciones nominativas instrumentadas en este convenio vienen recogidas en la Base nº 35 del Presupuesto municipal, cuya modificación fue aprobada definitivamente con fecha 23 de junio de 2023 mediante publicación en el BOCM nº 148.

QUINTO. - El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, relativo a la justificación de las subvenciones públicas, destacando su punto dos, que “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas”.

El procedimiento de justificación viene determinado en la cláusula sexta del Convenio con el plazo y la documentación a presentar.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en el Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el art. 70.3 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

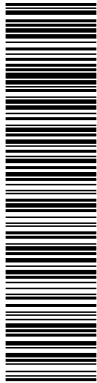
SEXTO.- El artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que “los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las Entidades Locales y de Organismos Autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos”, y los artículos 213 y siguientes de la misma norma legal se regula el control y fiscalización de los actos administrativos que den lugar a reconocimientos y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico..

El control de los actos de contenido económico será objeto de fiscalización por la Intervención Municipal.

SÉPTIMO. – Por lo que respecta a la Publicidad en la concesión de subvenciones directas , se establece en el artículo 18 de la LGS lo siguiente:

“1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 1021. DEC- ALC. MTO CENTROS 2023 -19	Nº Decreto: 3066/2023, Ref. Decreto: 230823EDU.jdm2023 -19ADCONVmtocentrosGastosCorrientes2023-24-25	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JN5AG-1WHLH-63S4W Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 11:15:26 Página 7 de 8	1.- Primer Teniente de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Alcaldesa Presidenta. Firmado 23/08/2023 09:34 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 24/08/2023 13:21	FIRMADO 24/08/2023 13:21



EDU.jdm2023-19ADCONVmtocentrosGastosCorrientes2023-24-25



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano
Ref: PCG/jdm
Exp: 2023-19

2. A tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.”

Asimismo, la publicidad del Convenio en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.

OCTAVO. - El órgano competente para la aprobación del presente Convenio y la subvención nominativa otorgada por el mismo será la Alcaldesa –Presidenta, conforme a la legislación vigente en materia de régimen local, normas de organización, funcionamiento y delegación de competencias aprobadas por los decretos 2371/2023 de 19 de junio, 2407/2023 de 23 de junio y 2707/2023 de 18 de julio, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y artículo 21 de la LRBRL.

Asimismo, el órgano competente para la firma del presente convenio es la Concejal Delegada de Educación y Juventud, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta conforme a lo establecido en el punto decimosexto de los Decretos de delegación de competencias 2371/2023 de 19 de junio y 2407/2023 de 23 de junio. La Concejal será asistida por la Secretaría General que actuará como fedatario en la formalización del convenio conforme al artículo 3, 2, i) del Real Decreto 128/2018, de dieciséis de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

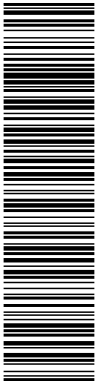
“

Por lo anterior expuesto,

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados, previo informe de la Intervención, se eleva al Órgano competente la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los colegios públicos de educación infantil y primaria del municipio, para atender los gastos corrientes periódicos de mantenimiento y reposición de su actividad, para los años 2023, 2024 y 2025, por un importe máximo por año de 78.000,00 €, según se relaciona a continuación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2692120.JN5AG-1WHLH-63S4W.0ED591ABBC61F4D92F2D051E984BEDB9D9B9D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

EDU.jdm2023-19ADCONVmtocentrosGastosCorrientes2023-24-25



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano
Ref: PCG/jdm
Exp: 2023-19

CENTROS	IMPORTE
CEBIP ANTONIO. MACHADO	10.000,00 €
CEIP. BENITO PÉREZ GALDÓS	10.000,00 €
CEIP EL TEJAR	10.000,00 €
CEBIP FEDERICO GARCÍA LORCA	10.000,00 €
CEBIP FRANCISCO DE QUEVEDO	9.000,00 €
CEBIP ROSALÍA DE CASTRO	9.000,00 €
CEBIP SAN PIO X	10.000,00 €
CEBIP SANTA CATALINA	10.000,00 €
TOTAL	78.000,00 €

”

Visto el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 22 de agosto de 2023.

Por tanto,

RESUELVO:

Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los Colegios públicos de educación infantil y primaria del municipio, para atender los gastos corrientes periódicos de mantenimiento y reposición derivados de su actividad para los años 2023, 2024 y 2025, por un importe máximo por año de 78.000,00 €.

Lo decretó la Sra. Alcaldesa en Majadahonda, en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL
Doy fe,

Fdo.: D^a. M^a Dolores Moreno Molino
(P.A. DECRETO Nº 2876/2023 de 1 de agosto de 2023)
EL PRIMER TENIENTE ALCALDE

Fdo.: D. Diego López Del Hierro
(Firmado electrónicamente)

(Firmado Electrónicamente)